

35.047(100)

ARGENTINA**PAGO DEL SUELDO ANUAL
COMPLEMENTARIO EN LA
ADMINISTRACIÓN**

A finales del pasado año tan sólo se hizo efectivo a los empleados de la Administración Nacional el 50 por 100

del sueldo anual complementario. En cuanto al pago del 50 por 100 restante se hará dentro del primer cuatrimestre del año en curso.

Esta medida provocó numerosas protestas entre los gremios y asociaciones de los empleados del Estado.

ASAMBLEA PARLAMENTARIA EUROPEA**SEDE DE LAS INSTITUCIONES
EUROPEAS**

La Asamblea Parlamentaria ha adoptado una resolución por la que se pide a su Presidente que solicite de los Gobiernos miembros el que se conceda a la propia Asamblea la facultad de decidir la sede de las instituciones europeas, o que se le autorice

a emitir un parecer que sea tenido en cuenta por aquéllos.

La Asamblea es partidaria de la creación de «un distrito europeo» suficientemente amplio como para permitir el reagrupamiento de las instituciones de todas las comunidades existentes. El Estado sobre cuyo territorio se fijase este distrito podría conservar su soberanía nacional sobre él, si así lo desea.

CONSEJO DE EUROPA**COMISIÓN DE PODERES
LOCALES**

La III Sesión de la Conferencia Europea de Poderes Locales ha tenido lugar en Strasburgo del 25 al 28 de

enero. Entre los informes presentados figuran una iniciativa alemana para que las Asociaciones nacionales de poderes locales de Europa colaboren en la reconstrucción de la ciudad francesa de Frejus.

CUBA**JUBILACIÓN DE FUNCIONARIOS**

El Ministerio de Educación ha establecido dentro de la Reforma Educa-

cional normas de exención para que puedan acogerse a la jubilación Maestros, Profesores y demás personal técnico-administrativo y subalterno de

cualquiera de los niveles de enseñanza, así como todos los funcionarios y empleados del Ministerio y de las ramas provinciales y municipales de educación que tengan menos de veinte años de servicios. En todo caso, la cuantía de la jubilación será igual a la correspondiente al retiro forzoso. Para todos los de veinte años de servicios o de sesenta de edad el Ministro y los Directores provinciales podrán disponer la jubilación forzosa.

SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros acaba de promulgar una Ley estableciendo el Seguro Social Obligatorio para todos los trabajadores que laboren en el territorio nacional o en el extranjero para empresas domiciliadas en Cuba. En la propia Ley se fija el mínimo de 40 pesos mensuales de jubilación o

pensión. Los trabajadores contribuirán con el 5 por 100 de sus salarios y con una cantidad igual los empresarios.

ASAMBLEA NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO

Apenas iniciadas las tareas del nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Funcionarios del Poder Judicial, su Presidente ha anunciado que «con objeto de contribuir al esfuerzo de la industrialización de la economía nacional, la Asociación acordó organizar una contribución mensual, consistente en el 4 por 100 de los haberes de sus funcionarios durante el año 1960, para nutrir el fondo de industrialización del Gobierno revolucionario».

FRANCIA

LA REFORMA MUNICIPAL

Un Decreto de 29 de octubre último ha vuelto a subrayar la necesidad de reformar las estructuras municipales. Mediante él M. Chatenet, Ministro del Interior, ha constituido una comisión encargada de estudiar los

problemas planteados a la Administración municipal. La mayor parte de los miembros de la comisión tienen carácter electivo.

En la actualidad existen en Francia unos 38.000 Municipios, que se rigen por la Ley de 5 de abril de 1884.

ITALIA

INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS

Siguiendo el ejemplo de muchos Municipios americanos, el Ayuntamiento de Castel San Pietro Romano edita y envía a cada uno de sus vecinos un fascículo titulado *En el bolsillo de cada ciudadano la contabilidad del Municipio*, que contiene

una detallada contabilidad de las cuentas municipales, confrontadas con la anterior situación económica.

«La Administración Municipal—dice la carta circular del Alcalde que acompaña al folleto—quiere informar a todos sus contribuyentes sobre la situación financiera y económica y so-

bre las actividades desarrolladas, para poder así concretar ante ellos los diversos problemas que se presentan.»

VI CONGRESO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

En el próximo mes de junio tendrá lugar en Padua el VI Congreso de los Servicios Públicos Urbanos. El comité organizador ha decidido que los temas de discusión sean: «Los aspectos técnico, higiénico y económico de las vías urbanas» y «El problema urbano de las necrópolis».

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN

En el marco de la Asociación Italiana de Relaciones Públicas (A.I.R.P.)

ha quedado constituido el Comité Permanente de Relaciones Públicas de la Administración del Estado. Han actuado como promotores de esta iniciativa los siguientes organismos: Presidencia del Consejo e Instituto Central de Estadística; Ministerios del Interior, de Finanzas, del Tesoro, del Presupuesto, de Instrucción Pública, de Agricultura y Bosques, del Transporte y de Correos y Telecomunicaciones, así como la Administración autónoma de los Monopolios del Estado, los Ferrocarriles del Estado y el Instituto Nacional para la Caja de los Funcionarios Estatales.

Como Presidente del Comité ha sido elegido el doctor Gino Palutan, Jefe del Servicio de Relaciones Públicas del Ministerio del Interior.

LIBANO

REFORMA ADMINISTRATIVA

Una serie de decretos publicados el 16 de diciembre último han abordado el problema de la organización administrativa del Estado, a fin de darle una estructura moderna.

En torno a la polémica suscitada por algunas de las medidas adoptadas, el periódico *Jarida*, de Beirut, escribe que «la organización administrativa no es un punto de llegada, sino de partida; no es un fin, sino un medio. Desde ese ángulo es, cuando menos, prematuro juzgar si la nueva organización es buena o mala, porque es absurdo juzgar las intenciones. Lo que hay que enjuiciar no son éstas, que en muchos casos son desconocidas, sino los resultados. Por lo tanto, lo mejor que se puede hacer es esperar».

TERCERA FASE DE LA REFORMA

Según una nota facilitada por el Ministerio de Información, los decretos aprobados por el Gobierno no hacen sino abordar la tercera y última fase de la reforma administrativa.

La primera estuvo dedicada a sentar las bases de la nueva administración; la segunda, a organizar los Departamentos, crear los cuadros de personal y seleccionar los funcionarios, y la tercera tendrá como fin poner en marcha las nuevas instituciones y hacer los reajustes que la práctica vaya mostrando como necesarios.

Esta tarea será confiada, principalmente, al Consejo de la Función Pública y a la Inspección Central, que estarán asistidos por un Comité Administrativo, integrado por aquellas personalidades que hayan seguido de cerca los trabajos de la reforma.

LUXEMBURGO

PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA CÁMARA PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Tras de diversas tentativas previas, el Gobierno ha presentado a fines de

junio de 1959 un proyecto relativo a la creación de una nueva Cámara Profesional de Funcionarios y Empleados Públicos, que deberá actuar como órgano de representación profesional para salvaguardar y defender los intereses del personal del Estado.

MARRUECOS

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL REINO DE MARRUECOS

En el *Boletín Oficial* del 4 de diciembre se publicó un dahir y un decreto, relativos a la división administrativa del Reino. El territorio se divide en dieciséis provincias y dos prefecturas, como también en Municipios urbanos y rurales. Las provincias están divididas en círculos y éstos en caidatos.

Las provincias son: Rabat (excepto

la capital), Mequinez, Fez, Taza, Uxda, Ksar-Es-Suk, Uarzaat, Marraquex, Agadir, Tarfaya, Casablanca (excepto la capital), Beni-Mel-lal, Tánger, Nador, Tetuán y Alhucemas.

Las dos prefecturas son la capital, Rabat, y la ciudad de Casablanca.

El dahir determina los límites de las provincias y prefecturas, el número y límites de círculos, así como el número y límites de los caidatos. Todas las disposiciones anteriores quedan abolidas.

MEJICO

I CONFERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS

Voces de R. P., boletín de la Asociación Mejicana de Profesionales de Relaciones Públicas, da la noticia de que el 22 de septiembre último se cele-

bró en la capital del Estado la I Conferencia Mejicana de Relaciones Públicas, cuyo objetivo principal fué definir el Estatuto y las funciones de los profesionales de las relaciones públicas.

U. R. S. S.

MEDIDAS DE DESCENTRALIZACIÓN

La víspera de la sesión del Soviet Supremo, que se consagró a los problemas del desarme, el Gobierno ruso acordó suprimir el Ministerio Central del Interior (M. V. D.) y repartir sus

atribuciones entre los quince Departamentos correspondientes de las Repúblicas Federales.

Anteriormente había sido tomada igual medida con el Ministerio Central de Justicia, cuyas funciones quedaron a cargo de las Repúblicas.